

VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCION EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fijé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 213

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Peste Aviar», en el término municipal de Mazuecos, que fué declarada oficialmente con fecha 18-9-51.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 4 de Octubre de 1951. 1892

El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie W, números 630030 y 1390 a 1393, inclusive, y serie U, números 189657 y 10770, se pone en general conocimiento y de los bancos en particular que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase será puesto a disposición de la autoridad.

Guadalajara 2 de Octubre de 1951.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1903

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Comisión Provincial de Casa-habitación del Magisterio

En sesión celebrada por esta Comisión el día 29 de Septiembre próximo pasado, se acordó alterar las indemnizaciones que por este concepto venían acreditando todos los Ayuntamientos de esta provincia que no disponían de casa-habitación para sus Maestros. Estas indemnizaciones, que se citan a continuación, habrán de ser incluidas en los presupuestos municipales que se formulen para el ejercicio de 1952, ya que su abono comenzará a devengarse desde 1.º de Enero del citado año, ajustándose a la siguiente escala:

Municipio de Guadalajara...	2.750 ptas.
Idem de Sigüenza	2.500 »
Idem de Atienza, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Molina, Pastрана y Sacedón.....	1.500 »
Idem de Azuqueca, Humanes, Jadraque, Yunquera y Mondéjar..	1.250 »
Idem de 1.001 a 5.000.....	1.150 »
Idem de 501 a 1.000.....	900 »
Idem de 500 y menos.....	600 »

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades municipales y Maestros de la provincia. Guadalajara 2 de Octubre de 1951.—El Gobernador Civil-Presidente, Juan Casas Fernández. 1918

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Guadalajara

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Fuentelençina (Guadalajara) y Alcalá de Henares (Madrid), por don Manuel Moratíel Ibán, en nombre y representación de «Auto-Res», S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante

la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, Ayuntamientos de Pozo de Guadalajara, Valdarachas, Aranzueque, Renera, Moratilla de los Meleros, Fuentelencina y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Alcalá de Henares a Loranca (titular «Auto Res», S. A.); Pastrana a Guadalajara por Loranca (titular «Auto Res», S. A.); Sacedón a Guadalajara, con hijuela de empalme de Armuña a Pastrana (titular «Auto Res», S. A.), y empalme de Tendilla a Aranzueque (titular «Auto Res», S. A.)

Guadalajara 30 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rafael Enríquez. 1879

(Derechos de inserción, 66'00 ptas.)

Distrito Forestal de Guadalajara

VIVERO CENTRAL

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 17 de Octubre de 1925, se hace público el número de las plantas que hay disponibles en el Vivero Central Forestal, de las cuales el 75 por 100 será servido a Entidades y particulares que lo soliciten, reservándose el 25 por 100 restante a disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Las peticiones, en instancia reintegradas con 1'55 pesetas, deberán dirigirse a esta Jefatura antes del día primero de Enero próximo, indicando donde han de ser plantadas y si serán recogidas en el vivero por el propietario interesado, o en su caso, la estación o destino donde deban enviarse.

El importe de la planta es de 1'75 pesetas la unidad de las frondosas, de 12 pesetas el ciento las de pino halepensis y de 0'30 pesetas la unidad de pino piñonero en tiesto.

Los gastos de transporte a estación serán de 0'25 pesetas por unidad para las frondosas.

Igualmente deberá abonar el peticionario los gastos que ocasione el reconocimiento del terreno a repoblar, en los casos en que, por la importancia y cuantía de la petición, estime preciso esta Jefatura el informe técnico del personal facultativo de este Distrito.

Relación de plantas que se citan

Frondosas

Populus canadensis (chopo).....	17.200 plantas.
Populus nigra (chopo).....	2.500 »
Acer negundo (arce).....	2.100 »
Robinea pseudoacacia (acacia) ...	1.100 »
Sophora japonica (acacial del Japón).	1.000 »
Fraxinus excelsior (fresno).....	700 »
Morus nigra (moral).....	300 »
Catalpa syringaefolia (catalpa).....	200 »

Resinosas

Pinus halepensis (carrasco).....	10.000 plantas.
Pinus pinea (piñonero).....	400 »

Guadalajara 28 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola. 1854

dráulica de 0,30 milímetros en su industria de fábrica de aceite de oliva de Almoguera,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e Instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Fernández García la instalación de una prensa hidráulica de 0,30 milímetros de diámetro de pistón en su industria de fábrica de aceite de oliva de Almoguera, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Condición especial

Esta autorización no da derecho a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Fernando García Plaza. 1812

(Derechos de inserción, 76'50 ptas.)

Delegación Provincial de «Auxilio Social»

ANUNCIO DE CONCURSO

La Delegación Provincial de «Auxilio Social», de esta capital, necesita adquirir 40.000 kilos de leña, habiendo acordado sacarla a concurso bajo las condiciones siguientes:

1.^a La leña ha de ser de encina, completamente seca y serrada en trozos pequeños.

2.^a Para fijar el precio deberá tener en cuenta el concursante que la leña ha de ser puesta en el sótano de nuestro comedor, sito en esta capital, Plaza de los Caidos, número 1, y que al efectuar el pago se descontará el importe del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

3.^a El peso se efectuará en cualquiera de las básculas de esta capital y en presencia de un representante de «Auxilio Social», siendo de cuenta del proveedor el gasto que se origine, y una vez comprobado el peso del artículo y su calidad se efectuará el pago al contado, bien por partidas o por todo el suministro, según convenga al interesado.

4.^a Las ofertas se presentarán en pliego cerrado en nuestras oficinas de Generalísimo, 10, principal, finalizando el plazo de admisión a las doce horas del próximo día 20 de Octubre, en cuyo día y hora se procederá a la apertura de dichos pliegos, adjudicándose el con-

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Juan Fernández García, en solicitud de autorización para instalar una prensa hi-

curso a la oferta más ventajosa para los intereses de la Obra.

5.ª A quien se le adjudique este concurso, se comprometerá a suministrar los 40.000 kilos de leña, en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que por esta Delegación Provincial le sea comunicada la adjudicación. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente expuesto, vendrá obligado a bonificar tres céntimos en kilo por la cantidad de leña pendiente de servir, al siguiente día de haber transcurrido dicho plazo de un mes, para su entrega.

6.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que ocasionen el anuncio de este concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el semanario local «Nueva Alcarria».

Guadalajara, Octubre de 1951.—El Delegado provincial, Julián Criado. 1919

(Derechos de inserción, 63'00 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Rectificada por la Alcaldía de Retiendas (Guadalajara) la relación adicional de propietarios a los que afecta el expediente de expropiación motivado por la construcción del «Aliviadero de superficie y canal de desagüe del pantano de El Vado», la Dirección de estos Servicios ha acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, en el término de veinte (20) días, contados a partir desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, por causa de utilidad pública.

Madrid, 22 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 1820

«Relación nominal adicional de los interesados en la expropiación de las fincas de dicho término municipal, con motivo de las obras del aliviadero de superficie y canal de desagüe del pantano de El Vado.

La presente relación ha sido objeto de las rectificaciones y comprobaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento:

Número de finca, 9 bis; nombre y apellidos, don Eladio Merino; clase de la finca, «Monte bajo»; colono o arrendatario, propietario.

Número de finca, 12 bis; nombre y apellidos, don Carmelo Gamo Gamo; clase de la finca, «Monte bajo y cereal»; colono o arrendatario, propietario.

Retiendas a 9 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, firma ilegible.—Hay un sello que dice: Ayuntamiento Nacional de Retiendas (Guadalajara).—Es copia: El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón.»

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Terminadas las operaciones que comprende el Padrón de Habitantes y Vecinos de este término municipal, correspondiente al próximo pasado año de 1950, se pone en conocimiento del público que, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de quince días y horas hábiles, queda expuesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de

Estadística, para oír reclamaciones, transcurrido el cual se considerará firme y ejecutivo.

Guadalajara 4 de Octubre de 1951.—El Alcalde, P. Sanz Vázquez. 1900

AZUQUECA DE HENARES

El que suscribe, como Alcalde Presidente de la villa de Azuqueca de Henares,

Hago saber: Que se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las cuentas de saneamiento (alcantarillado) de esta villa hasta el día de la fecha.

Azuqueca de Henares 27 de Septiembre 1951.—El Alcalde, Julián Calleja. 1829

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

ARBANCON

Aprobado por el Ayuntamiento el Reglamento de Régimen Local de los Empleados del mismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la nueva Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para oír cuantas observaciones crean oportunas y justas.

Arbancón 30 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Marcelo Esteban. 1864

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

CIRUELOS

Por acuerdo de este Ayuntamiento en el día de la fecha, para el día 14 de Octubre próximo venidero, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas que a continuación se expresan:

Las de pastos del monte pinar número 150 del Catálogo, a las diez de su mañana, para 440 reses lanares y 130 de cabrío, en la cantidad de 4.150 pesetas y presupuesto de gastos

A las once, la de leñas del monte pinar expresado, 200 estéreos de leña gruesa y 30 de ramaje, en 1.317'90 pesetas tope mínimo y máximo en 3.231'50 pesetas y presupuesto de gastos; certificado a exigir letra D, grupo tercero.

A las doce, la de 320 pinos en pie que cubican 70 metros cúbicos de madera y 3195 centímetros, y 22 estéreos de leña, grupo segundo, en 7.222'88 pesetas tope mínimo y máximo en 9.323'86 pesetas; certificado a exigir A, B o C y presupuesto de gastos, que se hallan expuestas en esta Secretaría.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 21 en idéntico tipo y condiciones.

Ciruelos 30 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Patricio Atance. 1848

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

ANCHUELA DEL PEDREGAL

El día 15 de Octubre y horas de las once y doce, respectivamente, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de pastos de los montes números 110 y 111 del Catálogo, para el año forestal 1951-52, con arreglo al pliego de condiciones obrantes en esta Secretaría.

Anchuela del Pedregal 2 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Bonifacio García. 1884

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

TAMAJON

El día 16 del próximo mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 101 del Catálogo, denominado «Barranco de la Jara», para el año forestal 1951-52, bajo el tipo de tasación y

condiciones que se expresan en el plan de aprovechamientos forestales publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, correspondiente al día 22 del corriente mes.

Tamajón 24 de Septiembre de 1951.—El Alcalde accidental, Celedonio Esteban. 1804
(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

CANTALOJAS

El día 15 de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos de los montes números 13, 14 y 15 del Catálogo, bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal que aparece en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 del año actual.

Cantalojas 27 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, P. O., Marcos Cerezo. 1887
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

SIENES

El día 15 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal que delegue, la subasta de pastos del monte número 33 del Catálogo, denominado «Valdehurmando y Torrellana», correspondiente al año forestal 1951-52, según aparece en el Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114 del día 22 de Septiembre próximo pasado.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sienes 3 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Doroteo Moreno. 1897
(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Checa, Chequilla, Gascueña de Bornoba, Hiendelaencina, Mandayona y Prádena de Atienza, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952, por ocho días.

Villanueva de Alcorón, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Veguillas, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Riofrío del Llano y Valdelcubo, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Valfermoso de Tajuña, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito y el presupuesto municipal, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

BRIHUEGA.—Requisitoria

Antonio y Matías Muñoz Gabarri «Gitanos», sin domicilio, procesados por el delito de atentado y lesiones en el sumario número 37 del año 1951, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días para notificarles su procesamiento y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Brihuega 27 de Septiembre de 1951.—El Juez de instrucción, José María de Lecea.—El Secretario interino, Luis Sanz. 1855

SEPULVEDA.—Requisitoria

Romero Gutiérrez, José; de 29 años de edad, casado, tratante de ganados natural de Toledo, hijo de

José y María, y domiciliado según dijo en Guadalajara (Posada del Puente), ignorándose su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de ser ingresado en prisión.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades, civiles y militares, la busca, captura y conducción al Depósito municipal de esta villa del aludido procesado, pues así lo tengo acordado por resolución de esta fecha dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 de 1951, por falsificación de guía pecuaria de sanidad.

Dado en Sepúlveda a 11 de Septiembre de 1951.—El Secretario, Luis F. Martín.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Daniel Sanz. 1839

PALENCIA.—Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Francisco Díaz Abad, de 28 años, casado, camarero, hijo de Alejandro y Natividad, natural de Guadalajara y vecino que fué de Palencia, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia para ser oído como denunciado en el sumario que se sigue con el número 194-951, sobre estafa; bajo apercibimiento si no comparece de decretarse su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia 19 de Septiembre de 1951.—El Secretario judicial, Gregorio Rodríguez. 1825

Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Edicto

Por providencia de hoy del señor Juez Municipal de esta ciudad don Mariano de Leyva y Ortega, se ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 187 de 1951 por hurto; contra Miguel Román García, el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas del mismo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Miguel Román García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el día y hora antes expresado, pudiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse a justificar su derecho; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, según previene el artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Guadalajara 21 de Septiembre de 1951.—El Secretario, Cipriano García. 1710

Academia de Infantería de Toledo

Almazán Aguado, Angel; hijo de Nemesio y de Juana, natural de Guadalajara, con domicilio en dicha capital, de 21 años de edad, oficio zapatero, estaturo 1,620 metros, ingresó como voluntario educando de banda el día 1 de Enero de 1948 en la Academia de Infantería, procesado en la causa número 1017-51, por el delito de fraude, y procesado por otra causa número 2372-51, por el delito de desertión, cometido el día 17 del mes de Septiembre de 1951, en la que se fugó del patio de este Centro, a donde había salido de paseo, debidamente custodiado, comparecerá en el término de veinte días ante don Manuel Cabrera Borrego, Juez instructor de la Academia de Infantería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Toledo 29 de Septiembre de 1951.—El Capitán Juez instructor, Manuel Cabrera. 1858